MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 500-2019-MDC.A.
Castilla, 12 de setiembre de 2019

VISTO:

EL Informe Nº 0326-2019-MDC/GPP-SGP, emitido por la Subgerente de Presupuesto, sobre aprobación de incorporación de Crédito Suplementario por Incorporación de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO (M) N° 004-2019-INGEMMET/DDV, el Instituto Geológico Minero Metalúrgico de la Dirección de Derecho de Vigencia informa que con Resolución de Presidencia N° 019-2019-INGEMMET/PE, aprueba la distribución de recursos recaudados de los pagos por Derecho de Vigencia y Penalidad, correspondiente al mes de enero del 2019, el cual según el anexo (I) le corresponde a la Municipalidad Distrital de Castilla la suma de $. 1,500.00 Dólares Americanos equivalente a S/. 4,950.00 Soles;

Que, mediante OFICIO (M) N° 006-2019-INGEMMET/DDV, el Instituto Geológico Minero Metalúrgico de la Dirección de Derecho de Vigencia informa que con Resolución de Presidencia N° 041-2019-INGEMMET/PE, aprueba la distribución de recursos recaudados de los pagos por Derecho de Vigencia y Penalidad, correspondiente al mes de marzo del 2019, el cual según el anexo (I) le corresponde a la Municipalidad Distrital de Castilla la suma de $. 9,900.00 Dólares Americanos equivalente a S/. 32,769.00 soles;

Que, mediante OFICIO (M) N° 009-2019-INGEMMET/DDV, el Instituto Geológico Minero Metalúrgico de la Dirección de Derecho de Vigencia informa que con Resolución de Presidencia N° 061-2019-INGEMMET/PE, aprueba la asignación de recursos recaudados de los pagos por Derecho de Vigencia y Penalidad, correspondiente al mes de junio del 2019, el cual según el anexo (I) le corresponde a la Municipalidad Distrital de Castilla la suma de $. 10,125.00 Dólares Americanos equivalente a S/. 34,121.25 soles;

Que, mediante Reporte de Techos Financieros, asignan recursos recaudados de los Impuestos de los Juegos de Máquinas Tragamonedas, durante el mes de enero hasta el mes de agosto del año 2019, por el monto total de S/.80,019.42 soles;

Que, mediante reporte de ejecución de ingresos del Sistema SIAF-GL se ha evaluado el nivel de ejecución de ingresos generando mayores ingresos en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales;

Que el artículo 43° de la Ley Nº 27153 Ley que Regula a la Explotación de los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, establece que el destino de los ingresos generados por el Impuesto a los Juegos de Máquinas Tragamonedas, donde se lee lo siguiente:

- 30% constituyen ingresos directamente recaudados para las Municipalidades Provinciales en las que se ubiquen establecimientos donde se exploten máquinas Tragamonedas, los mismos que deben ser destinados exclusivamente a la ejecución de inversiones en obras de infraestructura".

Que el artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, modificado por Ley N° 29169, establece que los Ingresos que se obtengan por concepto de Derecho de Vigencia, así como de la penalidad, constituyen recursos directamente recaudados De conformidad.

Que el artículo 92° del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-EM, corresponde autorizar al ***Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET*** la distribución de lo recaudado por Derecho de Vigencia y Penalidad a las Municipalidades Provinciales, Distritales y Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos;

/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 500-2019-MDC.A.
Castilla, 12 de setiembre de 2019

./

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 642-2018-MDC.A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Castilla, correspondiente al Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la incorporación "Crédito Suplementario" por mayores ingresos a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto de S/. 890,846.00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, año fiscal 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		S/. 730,020.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECIFICA DE INGRESO:		
	1.1.2.1.2.1 Alcabala	S/. 650,000.00
	1.1.3.3.3.5 Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas	S/. 77,891.00.
	1.5.1.1.1.1 Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos Por Privatización Y Concesiones	S/. 2,129.00.
EGRESOS		S/. 730,020.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		

- META 0024: GERENCIAR LOS RECURSOS HUMANOS

/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 500-2019-MDC.A.
Castilla, 12 de setiembre de 2019

ESPECIFICA DEL GASTOS:
2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales S/. 650,000.00

❖ META 0026: ESTUDIOS DE PREINVERSION
ESPECIFICA DEL GASTO:
2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre inversión S/. 80,020.00

INGRESOS S/. 160,826.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPEICIFICA DE INGRESO:
1.5.1.2.2.1 Derecho de Vigencia de Minas S/. 160,826.00

EGRESOS S/. 160,826.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

❖ META 0045: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES DEL A.H. TACALA SECTOR I, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – C.U N° 2333574

ESPECIFICA DEL GASTO:
2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción Por Contrata S/. 65,664.00

❖ META 0026: ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

ESPECIFICA DEL GASTO:
2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre inversión S/. 95,162.00

ARTICULO SEGUNDO .- Notas de Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO .- Limitación al uso de los recursos
La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA